



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN NÚMERO 033 DE

(12 SET. 2019)

“Por la cual se autoriza a Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S. RENAULT SOFASA S.A.S. una nueva ubicación al amparo del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PV-0003”

LA DIRECTORA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD (E)

En ejercicio de la competencia asignada en el párrafo 4 del artículo 2.2.1.14.2.1 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 001 del 10 de junio de 2016, la Dirección de Productividad y Competitividad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, otorgó a la entonces Sociedad de Fabricación de Automotores S. A. hoy Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S., el Programa de Fomento para la Industria Automotriz PV-0003.

Que en virtud de las Resoluciones 001 del 10 de junio de 2016, 00007 del 27 de diciembre de 2016 y 021 del 5 de marzo de 2018, la Dirección de Productividad y Competitividad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo autorizó la importación de unos bienes con los beneficios del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PV-0003.

Que mediante la Resolución 022 del 23 de marzo de 2018, la Dirección de Productividad y Competitividad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo corrigió los Códigos Numéricos Únicos asignados a algunos de los bienes descritos en el artículo segundo de la Resolución 021 del 5 de marzo de 2018.

Que mediante las Resoluciones 0007 del 27 de diciembre de 2016, 09 del 27 de enero de 2017, 011 del 1 de marzo de 2017, 012 del 19 de abril de 2017, 013 del 30 de mayo de 2017, 015 del 28 de julio de 2017, 017 del 19 de octubre de 2017, 018 del 8 de noviembre de 2017, 021 del 5 de marzo de 2018, 023 del 4 de abril de 2018 y, 024 del 18 de junio de 2018, la Dirección de Productividad y Competitividad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo autorizó unos subprogramas al amparo del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PV-0003.

Continuación de la Resolución, "Por la cual se autoriza a Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S. RENAULT SOFASA S.A.S. una nueva ubicación al amparo del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PV-0003"

Que mediante oficio No. 1-2019-023088 del 1 de agosto de 2019 radicado ante la Dirección de Productividad y Competitividad, la doctora María Fernanda Alvarado Villafradez, Representante Legal Segundo Suplente de Renault Sociedad De Fabricación de Automotores S.A.S. RENAULT SOFASA S.A.S, identificada con cédula de ciudadanía número 52.700.299 de Bogotá, solicitó a esta Dirección adicionar la siguiente ubicación donde se almacenarán los componentes de los bienes a producir bajo el Programa de Fomento a la Industria Automotriz autorizados mediante las resoluciones mencionadas en los considerandos precedentes.

Razón Social	NIT	Dirección	Dpto	Ciudad	Teléfono	Proceso Industrial
Eduardo Botero Soto S.A.	890.901.321-5	Barrio Bosque Avenida Pedro Velez- Calle 20#53A-56	Bolivar	Cartagena	6607830/6607827	Proceso logístico de almacenamiento externo de mercancías importadas que incluye recepción, almacenamiento a piso, control de inventarios, aislamiento, y despachos de mercancías, la verificación en la recepción y los despachos, elaboración y suministro de informes de movimientos, administración, rotulación de mercancía, cargue y descargue de mercancía desde y hacia los vehículos que ingresen al lugar donde se encuentra el almacenamiento de la mercancía.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S. RENAULT SOFASA S.A.S.- beneficiario del Programa General PV-0003, otorgado mediante Resolución 001 del 10 de junio de 2016, la siguiente ubicación a fin de almacenar los componentes de los bienes a producir bajo el Programa General y los subprogramas autorizados mediante las Resoluciones, 007 del 27 de diciembre de 2016, 09 del 27 de enero de 2017, 011 del 1 de marzo de 2017, 012 del 19 de abril de 2017, 013 del 30 de mayo de 2017, 015 del 28 de julio de 2017, 017 del 19 de octubre de 2017, 018 del 8 de noviembre de 2017, 021 del 5 de marzo de 2018, 023 del 4 de abril de 2018 y, 024 del 18 de junio de 2018, proferidas por la Dirección de Productividad y Competitividad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo:

Razón Social	NIT	Dirección	Dpto	Ciudad	Teléfono	Proceso Industrial
Eduardo Botero Soto S.A.	890.901.321-5	Barrio Bosque Avenida Pedro Velez- Calle 20#53A-56	Bolivar	Cartagena	6607830/6607827	Proceso logístico de almacenamiento externo de mercancías importadas que incluye recepción, almacenamiento a piso, control de inventarios, aislamiento, y despachos de mercancías, la verificación en la recepción y los despachos, elaboración y suministro de informes de movimientos, administración, rotulación de mercancía, cargue y descargue de mercancía desde y hacia los vehículos que ingresen al lugar donde se encuentra el almacenamiento de la mercancía.

Continuación de la Resolución, "Por la cual se autoriza a Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S. RENAULT SOFASA S.A.S. una nueva ubicación al amparo del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PV-0003"

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar esta resolución al representante legal de Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S., RENAULT SOFASA S.A.S. en los correos electrónicos maria.alvarado@renault.com, adriana.salazar@renault.com y notificaciones.sofasa@renault.com. La notificación se surtirá de conformidad con lo dispuesto en el los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar la presente resolución dentro de los cinco (5) días siguientes a su ejecutoria a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN y a los productores nacionales de los bienes codificados dentro de las respectivas subpartidas arancelarias, para su actualización en la base de datos del Registro de Productores de Bienes Nacionales.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Director de Productividad y Competitividad y el de apelación ante el Viceministro de Desarrollo Empresarial, de conformidad con lo previsto por el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **12 SET. 2019**

LA DIRECTORA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD (E)


MARÍA EDITH ZAPATA VALENCIA

Proyectó: Juliana Peña Torres 
Revisó: María Edith Zapata
Aprobó: Ivett Lorena Sanabria Gaitán 